



ÍNFIMA CUANTÍA

| | |
|--|--|
| ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE". | No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 20-2023 |
|--|--|

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE SALUD
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070320
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE".

| | |
|--|--|
| PROVEEDOR: MORAN QUINTANA WILLIAN CRISTOBAL | <ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: 802 • CONTACTO: 0997953163 • VIGENCIA: 60 días |
| RUC: 1716836786001 | |
| TELÉFONO: Celular: 0997953163 Domicilio: 023760402 | |
| DIRECCIÓN: Calle: 7 Número: 1 Intersección: CALLE F Referencia: JUNTO AL CYBER LUIS | |
| CORREO: wcmoran1981@gmail.com | |

El código CPC para la contratación es: 962200561 denominado: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

| Nro. ítem | CPC | Descripción del ítem | Unidad de medida | Cantidad | COSTO U. | COSTO T. |
|---|-----------|---|------------------|----------|----------|----------|
| a) Organización, producción del evento de los dos eventos de salud | | | | | | |
| 1 | 962200561 | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las visitas técnicas para definir los montajes de acuerdo con las características de cada espacio físico. • Montaje de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos. • Elaboración de los guiones de cada evento con información de los artistas e información proporcionada por la Unidad de Salud • Contar con el personal técnico especializado y con experiencia para la ejecución del evento. | U | 2 | 168 | 336 |

| | | <ul style="list-style-type: none"> Gestión de permisos de eventos. | | | | | | |
|---|---------------|---|--|------------------|----------|-----|-----|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> El contratista entregara 100 distintivos de salud | | | | | | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Los eventos se realizaran en dos días | | | | | | |
| b) Evento de promoción de la Salud en Mercado Rumiñahui, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye: | | | | | | | | |
| EVENTO: MERCADO RESPONSABLE CON LA SALUD – MERCADO RUMIÑAHUI | | | | | | | | |
| FECHA: NOVIEMBRE 2023 | | | | | | | | |
| LUGAR: MERCADO RUMIÑAHUI | | | | | | | | |
| Nro. Ítem | CPC | Ítem | Descripción del ítem | Unidad de medida | Cantidad | | | |
| ELENCOS | | | | | | | | |
| 2 | 96220056 1 | ANIMADOR EVENTO | El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos | U | 1 | 100 | 100 | |
| 3 | 96220056 1 | BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaró, Guayllabamba, Cocotog) | Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse | U | 1 | 300 | 300 | |
| 4 | 96220056 1 | Masterclass en salud (Manejo de alimentos) | Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc./ incluye montaje, desmontaje y transporte | U | 1 | 350 | 350 | |

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---------------|--|--|-----|---|--|--|-----|-----|
| | | Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayon, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza) | Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa. | Un. | 1 | | | 150 | 150 |
| MOBILIARIO | | | | | | | | | |
| 6 | 73230011 3 | Carpa | Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 | | | 150 | 150 |
| 7 | 73230011 3 | Carpa | Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts ²), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 | | | 70 | 70 |
| 8 | 73230011 3 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 | | | 125 | 125 |

| | | | | | | | |
|--|---------------|---|---|-------------------------|-------------------------|-----------------|-----|
| 9 | 73230011 3 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 2 | 30 | 60 |
| 10 | 73230011 3 | Forro y lazo | Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 10 | 1 | 10 |
| 11 | 73230011 3 | Decoración | Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 3 | 34 | 102 |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | | | | | | | |
| 14 | 73210012 1 | Extintor | Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs | Un | 1 | 50 | 50 |
| 2) | | | | | | | |
| Nro. ítem | CPC | Descripción del ítem | | | Unidad de medida | Cantidad | |
| a) Evento de promoción de la Salud de la Asociación De Comerciantes Autónomos Jassiel, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye: | | | | | | | |
| EVENTO: ESPACIOS RESPONSABLES CON LA SALUD – ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS JASSIEL | | | | | | | |
| FECHA: NOVIEMBRE 2023 | | | | | | | |
| LUGAR: Parque Ingles (Concha Acústica) | | | | | | | |
| Nro. ítem | CPC | Ítem | Descripción del ítem | Unidad de medida | Cantidad | | |
| ELENCOS | | | | | | | |
| 2 | 96220056 1 | ANIMADOR EVENTO | El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos | Un. | 1 | 100 | 100 |
| 3 | 96220056 1 | BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaro, Guayllabamba, Cocotog) | Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse | Un. | 1 | 300 | 300 |

| | | | | | | | | | |
|-------------------|---------------|---|--|-----|---|--|--|-----|-----|
| 4 | 96220056 1 | Masterclass en salud (Manejo de alimentos) | Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc. | Un. | 1 | | | 350 | 350 |
| 5 | 96220056 1 | Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayon, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza) | Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa. | Un. | 1 | | | 150 | 150 |
| MOBILIARIO | | | | | | | | | |
| 6 | 73230011 3 | Carpa | Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 | | | 150 | 150 |
| 7 | 73230011 3 | Carpa | Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts ²), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte. Montaje y desmontaje | Un. | 1 | | | 70 | 70 |

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------|--------------|---|-----|----|----------|--------|--|
| 8 | 73230011 3 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 | | | |
| | | | | | | 125 | 125 | |
| 9 | 73230011 3 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 2 | | | |
| | | | | | | 30 | 60 | |
| 10 | 73230011 3 | Forro y lazo | Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 10 | | | |
| | | | | | | 1 | 10 | |
| 11 | 73230011 3 | Decoración | Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 3 | | | |
| | | | | | | 34 | 102 | |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | | | | | | | | |
| 14 | 73210012 1 | Extintor | Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs | Un | 1 | | | |
| | | | | | | 50 | 50 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL | 3270 | |
| | | | | | | IVA 12% | 392,4 | |
| | | | | | | TOTAL | 3662,4 | |

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

| | |
|---|---|
| <p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p> | <p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria M.V.Z. Patricia Tingo, Técnico de la Unidad de Salud de esta Administración Zonal, con CI: 1726618000, con correo electrónico: patricia.tingo@quito.gob.ec, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente a la, Lcda. Renatta Arboleda, Responsable de la Unidad de Inclusión de esta Administración Zonal, con CC: 1713132551, con correo electrónico: martha.arboleda@quito.gob.ec.</p> |
| <p>FORMA DE PAGO</p> | <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará la orden de compra por la “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega del servicio entregado a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: El pago se realizará previa la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta entrega recepción parcial del servicio. • Informe completo de cada actividad de activación realizada por parte del proveedor, mismo que debe incluir: Conclusiones, recomendaciones, detalle de los servicios y archivo fotográfico de cada presentación. • Informe favorable del Administrador del servicio y del técnico no interviniente • Presentación de la correspondiente factura del proveedor. • Pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal |
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra.</p> |
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> | <p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo establecido en los términos de referencia conforme especificaciones técnicas, logísticas y plazos |

| | |
|--|--|
| | <p>señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveer de equipo técnico en sonido amplificación. • Cumplir con los lugares, fechas y horarios que serán coordinados con el Administrador del servicio. |
| MULTAS | <p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p> |
| GARANTÍA | NO APLICA |
| LUGAR DE ENTREGA | <p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercado Rumiñahui • Parque Ingles |
| RECEPCIÓN | <p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| DOCUMENTOS HABILITANTES | <p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01366, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p> |
| ACEPTACIÓN | <p>MORAN QUINTANA WILLIAN CRISTOBAL, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p> |
|--|---|

**BASE
LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los



respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

| MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO | CONTRATISTA |
|---|---|
| Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo | MORAN QUINTANA WILLIAN CRISTOBAL RUC: 1716836786001 |

| | |
|-----------------------------|--|
| Elaborado por: Juan Yépez | |
| Revisado por: Diana Balzeca | |

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE"

Quito- NOVIEMBRE-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE”

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

| DESCRIPCIÓN | DETALLE |
|--|---|
| Tipo de Compra | Bien () Servicio (X) |
| Tipo de contratación | INFIMA CUANTIA |
| Código CPC nivel 9 (clasificación de producto) | 962200561 |
| Presupuesto Referencial (Sin IVA) | 3270,00 |
| Plazo de ejecución | 15 días contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra |

2. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador establece en el capítulo segundo/ Derechos del buen vivir / Sección primera Agua y alimentación Art. 13.- *“Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”.*

Capítulo sexto / Derechos de libertad, en el Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: *“(…) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.*

Además, en el artículo 293.- *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala en su Art. 540.- Participación social en salud.- *“Se fomentará la participación social como espacios de corresponsabilidad ciudadana en la promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades, a través de mecanismos de participación ciudadana y veeduría social.*

La Secretaría responsable de la salud será la responsable de impulsar los diferentes mecanismos de participación social, veeduría y control social. Para el efecto, se utilizarán todos los medios de información, difusión y comunicación de los cuales dispone la Municipalidad, (...).”.

Mediante Resolución A-039 - 2021, emitida el 24 de agosto del 2021, se ratifica la delegación *“a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma”.*

Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0102-M, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual indicó:

“En atención al documento GADDMQ-AZEE-2023-0036-M de 18 de enero de 2023, mediante el cual se informó:

" Hago referencia al oficio circular N° GADDMQ-SGP-2023-0003-C, remitido a este despacho desde la Secretaría General de Planificación y de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que informa lo siguiente: "... el Plan Operativo Anual con los proyectos que pertenecen a este sector y que los ejecutan las Administraciones Zonales, se encuentra debidamente aprobados por su Secretaría Rectora, y recuerdan que es de responsabilidad de las Administraciones Zonales el registro en el Sistema MI CIUDAD. A partir de esta aprobación, se pueden emitir certificaciones al POA 2023 para el desarrollo de sus actividades con eficiencia.

Respecto a los proyectos que ejecutan las Administraciones Zonales de rectoría de las Secretarías de Ambiente, Seguridad, Cultura, Desarrollo Productivo, Salud e Inclusión Social; hasta que la información sea remitida y validada por la Secretaría General de Planificación, para su ingreso en el Sistema MI CIUDAD, se deberá proceder a generar certificaciones POA provisionales, en el caso que se requiera".

Por lo expuesto remito esta información para su conocimiento y aplicación (...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0114-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual indicó:

“En atención al oficio N° GADDMQ-SGP-2023-0071-O remitido desde la Secretaría General de Planificación-SGP- a las autoridades municipales, mediante el cual requiere:

"El propósito del presente es llevar a su información que, la SGP, ha elaborado los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que tienen como anexos los formatos diseñados para el efecto. Los citados lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias y entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante recalcar que, el Plan Operativo Anual 2023 debe estar ingresado en el sistema MI CIUDAD y remitido a la SGP, con las firmas correspondientes, para proceder a las solicitudes de informe de viabilidad de los traspasos de créditos de proyectos de inversión."

Información para su conocimiento y cumplimiento (...)"

Cabe recalcar que en el memorado antes citado se adjuntó el documento "LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el marco normativo del apartado Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ, que señaló:

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye:

"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.(...)"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0163-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en cual indicó lo siguiente:

"En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZEE-2023-0301-O de 30 de enero de 2023, mediante el cual se informó: "La Administración Zonal Eugenio Espejo ingresó en el sistema "Mi Ciudad", el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo para el ejercicio económico 2023, (presupuesto prorrogado 2022), actividad realizada por el planificador de esta administración zonal en base a la información recibida de las Secretarías Rectoras, así también una vez que realizó la revisión del POA AZEE 2023, por la técnica de su Secretaria, Msc. Elizabeth Buitron comunicó mediante correo electrónico a esta administración zonal en la parte pertinente lo siguiente: "Se requiere remitan los reportes de POA 2023 generados desde el sistema MI CIUDAD con firmas de responsabilidad de manera consolidada y mediante oficio SITRA a la Secretaría General de Planificación".

En este contexto me permito remitir el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo para el ejercicio económico 2023 (...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0125-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual indicó:

"En atención al oficio circular N° GADDMQ-AG-2023-0008-C, remitido a esta Administración Zonal, mediante el cual la Administración General informó:

"1. Mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 ("Resolución No. A-089"), el Alcalde Metropolitano delegó a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ("GAD DMQ"), la facultad para ser autorizadores de gasto en materia de contratación pública.

Conforme a la última reforma, al Administrador General, le corresponde autorizar el gasto en los procedimientos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00045 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo.

2. Con este antecedente y con el fin de precautelar el patrimonio municipal, les recuerdo que es su obligación cumplir con el régimen jurídico aplicable en los procedimientos de contratación pública a su cargo. En especial, deberán aplicar, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las ordenanzas metropolitanas y las resoluciones dictadas por los órganos competentes del GAD DMQ y demás normativa conexas que contribuya a la debida ejecución de sus actuaciones.

3. Es responsabilidad de las autoridades delegadas y de los órganos requirentes, ejecutar los procedimientos de contratación pública con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, social y diligencia debida. En ese

sentido, en el marco de la contratación pública, es de especial relevancia el contenido del artículo 233 de la Constitución de la República: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

4. Finalmente, se recuerda que los servidores y autoridades municipales deberán ejercer sus funciones con lealtad, rectitud y buena fe, velando por una correcta administración de los recursos públicos. En caso de identificarse actuaciones desleales o gestiones motivadas por un interés distinto al institucional, es su deber informar al superior jerárquico para que este adopte las medidas administrativas pertinentes, sin perjuicio de la obligación de denunciar establecida en el artículo 422 número 1 del Código Orgánico Integral Penal.

5. La difusión oportuna de esta disposición a todos los funcionarios bajo su dependencia, se realizará sin perjuicio de otras instrucciones específicas vinculadas a las actividades y competencias atribuidas a los órganos y unidades a su cargo”.

Mucho agradeceré su revisión, socialización y cumplimiento de lo dispuesto (...)

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0173-M, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual informó:

“En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0158-O de 30 de enero de 2023, mediante el cual se informó:

”1. Mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 (“Resolución No. A-089”), el Alcalde Metropolitano delegó a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (“GAD DMQ”), la facultad para ser autorizadores de gasto en materia de contratación pública. Conforme a la última reforma, a esta Secretaría General, le corresponde autorizar el gasto en los procedimientos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000035 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo.

2. Con este antecedente y con el fin de precautelar el patrimonio municipal, les recuerdo que es su obligación cumplir con el régimen jurídico aplicable en los procedimientos de contratación pública a su cargo. En especial, deberán aplicar, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las ordenanzas metropolitanas y las resoluciones dictadas por los órganos competentes del GAD DMQ y demás normativa conexas que contribuya a la debida ejecución de sus actuaciones. (...)

(...) Para su conocimiento, cumplimiento en base a nuestras competencias y socialización con sus equipos (...)

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa, Secretario General De Planificación, en el cual informó:

“Por el presente se informa que la Secretaría General de Planificación ha actualizado los “LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que tienen como anexos los formatos diseñados para el efecto. Los citados Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Este documento, deberá ser considerado en la actualización de las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”, emitidas por la Dirección Metropolitana Financiera.

Es importante recalcar que la información que se refleja en el Sistema Mi Ciudad debe estar actualizada para proceder con las solicitudes de informe de viabilidad de los traspasos de créditos de proyectos de inversión. (...)

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0955-O, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria De Coordinación Territorial Y Participación Ciudadana, en el cual dispuso:

“En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0863, fechado el 29 de junio de 2023, en el cual la Secretaría de Salud emite lineamientos con el objetivo de agilizar el proceso de aprobación de traspasos de crédito y, a su vez, solicita que se socialice el procedimiento con las Administraciones Zonales, transmito la información que debe ser considerada y cumplida obligatoriamente por su parte.”

En este sentido el Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, mismo que se ejecuta en las 8 administraciones zonales con la coordinación de la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Salud de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de incentivar la promoción de la salud va a llevar a cabo la “CONTRATACIÓN DE ACTIVACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS SALUDABLES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-USA-2023-0031-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Dra. Dayana Benavides, Jefe de la Unidad de Salud, solicita a la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, lo siguiente: *“(...) desde esta Unidad solicito su autorización, a fin de dar cumplimiento al POA AZEE 2023 de acuerdo a lo establecido para el proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición (...)”*; a lo que como respuesta el 20 de septiembre del 2023, se genera la autorización para dar inicio al proceso de contratación, a través del sistema SITRA (Sistema de Trámites Internos), en el que indica: *“Autorizado, seguir con el trámite.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1217-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicita a la Unidad de Planificación se emita la certificación POA para la “Contratación de eventos para la promoción de actividades de Salud de la AZEE”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0240-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Ing. Efraín Bautista, responsable de la Unidad de Planificación, remite las certificaciones POA No. 185 y 186, para la “CONTRATACIÓN DE ACTIVACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS SALUDABLES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1216-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...) se emita la correspondiente Certificación que avale si (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico. (...)”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0022-CERT, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Abg. Juan Yépez, Servidor Municipal 11, certifica lo siguiente: *“(...) El servicio NO se encuentra en Catálogo Electrónico.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1421-M, de fecha 31 de octubre del 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...) solicito de la manera más comedida se realice la publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del proceso de “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE” por 48 horas; a fin de receptor las ofertas (proformas) y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación. (...)”*

A lo que como respuesta, mediante sumilla inserta, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Yépez de la Unidad Administrativa, a través del SITRA (Sistema de Trámites Internos), indica: *“Estimada me permito informar que una vez culminado la etapa de entregas de proformas se evidencia en el SOCE que no presentaron cotizaciones”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1474-M, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...) se solicita de la manera más comedida se deje sin efecto el proceso anterior y se realice una nueva publicación del proceso “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE” por 72 horas; a fin de receptor las ofertas*

(proformas) y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación (...)

A lo que como respuesta, mediante sumilla inserta, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Yépez de la Unidad Administrativa, a través del SITRA (Sistema de Trámites Internos), indica: *"Estimada una vez culminado la etapa de recepción de proformas me permito indicar que se recibió dos cotizaciones"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1529-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *"(...) solicito a usted se emita la certificación PAC del proceso antes mencionado (...)"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-1043-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar Jefa de la Unidad Administrativa, certifica lo siguiente: *"(...) CERTIFICO que el proceso "CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE ", NO se encuentra en el PAC*

3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

3.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA

Tomando en cuenta el enfoque de la Administración municipal en la intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Zona Eugenio Espejo, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico y social; enmarcado en las políticas del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En la ciudad de Quito, la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo del GAD del MDMQ genera procesos con la comunidad, por lo que es importante contar con la logística necesaria para establecer actividades de activación de calidad, que permitan fortalecer los procesos de capacitación en temáticas relacionadas a la salud con énfasis en seguridad alimentaria, bioseguridad y buenas prácticas de higiene; en las que la ciudadanía participe de manera activa, generando una intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico y social; enmarcado en las políticas del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante indicar que los resultados de los diferentes procesos de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa, al estar vinculados directamente con la comunidad, garantizan el fin último del accionar municipal, que es fomentar el fortalecimiento comunitario y generar una adecuada relación entre la ciudadanía y la institución.

Por lo expuesto, con el fin de buscar y fomentar hábitos saludables en la ciudadanía del DMQ, en el POA 2023, de la Unidad de Salud de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establecieron proyectos como Seguridad Alimentaria y Nutrición – SAYN, para realizar acciones de promoción de salud participativa.

En ese sentido la unidad de salud ha planificado llevar a cabo dos eventos con el objetivo de incrementar las acciones de promoción de la salud en los espacios seleccionados para certificarse como responsables con la salud, orientados a incrementar acciones de promoción de la salud que permitirán educar, informar concientizar y socializar a la comunidad la importancia de mantener una buena salud; estos eventos se ejecutarán dentro del segundo semestre del 2023, en un trabajo coordinado con la Secretaria de Salud, para lo cual amerita complementar la propuesta, con la contratación del servicio de eventos culturales y sociales orientado a la promoción de la salud, eventos que se desarrollarán de manera individual para el cierre del reconocimiento de espacio saludable en el Mercado Rumiñahui y en la asociación de comerciantes autónomos Jassiel, los mismos que se encuentran dentro del territorio de la Administración Zonal; para lo cual la Unidad de Salud ya tiene conformados los equipos gestores, ha realizado también los diagnósticos situacionales, así también se están implementando los planes de acción en base a los diagnósticos realizados para cada espacio seleccionado para el reconocimiento como espacios responsables con la Salud.

3.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. *Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)*”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad con tratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se;*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento (...)*”

“Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante

dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante."

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE"**

4.1 Objetivo General

Desarrollar actividades que fortalezcan la promoción de la salud y la prevención de enfermedades alimentarias con énfasis en garantizar espacios saludables, vinculando estas al cuidado de la salud pública dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2 Objetivos específicos

- Implementar espacios responsables con la salud en mercados y asociaciones de comerciantes autónomos que promuevan prácticas de higiene, adecuada manipulación y alimentación saludable.
- Generar espacios seguros para el acceso y abastecimiento alimentos, garantizando uno de los ejes de la seguridad alimentaria, además, mejorar la calidad de los alimentos expendidos por comerciantes autónomos regularizados y manipuladores de alimentos en los mercados para que sean seguros y de calidad.

5. ALCANCE.

El Distrito Metropolitano de Quito es una ciudad en constante desarrollo y crecimiento con necesidades que van más allá de la obra física. Tomando en cuenta el enfoque de la Administración municipal en la intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Zona Eugenio Espejo, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico y social; enmarcado en las políticas del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La oferta de esta propuesta se define con la participación de líderes comunitarios y de la ciudadanía en general lo que hace que sea una propuesta de carácter inclusivo y de construcción colectiva.

Está previsto llegar a los espacios seleccionados este año para el reconocimiento de espacio saludable, así como a los barrios pertenecientes a la Zona Norte a un aproximado de 300 asistentes y participantes en todas las activaciones a realizarse hasta diciembre del 2023.

La provisión de todos los requerimientos para las actividades de activación que más adelante se detallan deberá ser

coordinada con el Administrador del servicio. Estas actividades de activación podrán sufrir cambios eventuales de horas y/o días, de acuerdo a la dinámica de la Administración y quedarán a cargo del mismo funcionario.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La contratista se encargará de ejecutar y coordinar la programación y difusión local.
- El contratante se encargará de coordinar con los dirigentes barriales, representantes y administradores del mercado y asociación sobre las actividades a ejecutar de manera general y particular.
- El contratante se encargará de realizar el seguimiento del antes, durante y el después de las actividades con el fin de evaluar, corregir ubicación, distribución de elementos contratados, actividades a cargo del administrador del servicio.
- La contratista entregara un informe por los eventos, realizados con fotos mínimo diez por evento en alta definición.
- El contratante se encargará de supervisar el montaje, cumplimiento de los TDRs, registro de presentaciones y desmontaje de infraestructura técnica requerida para el efecto de acuerdo a la programación.
- La contratista conjuntamente con el administrador de la orden elaborara un cronograma de actividades a ejecutarse en el plazo determinado.
- La contratista deberá disponer de implementos, dispositivos, herramientas y demás accesorios de seguridad para el personal técnico y operativo que interviene durante y después de las actividades de activación.
- La contratista presentará planes de contingencia y la documentación requerida para cada evento.
- La contratista será el responsable de gestión y obtener los permisos respectivos ante los organismos competentes, (Municipio, bomberos, policía nacional, Intendencia, etc.) para cada uno de los eventos.
- La contratista deberá contar con un equipo técnico profesional.
- El Contratado deberá dar cumplimiento a las fechas, horarios, requerimientos técnicos, insumos y demás requerimientos por la entidad contratante.
- La contratista deberá contar con un generador con la potencia suficiente para solventar la necesidad de energía eléctrica de los equipos a utilizarse durante los eventos por al menos dos horas.

7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Administración zonal Eugenio Espejo entregara los días a realizar cada uno de los eventos.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

El código CPC para la contratación es: 962200561 denominado: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

1)

| Nro. Ítem | CPC | Descripción del ítem | Unidad de medida | Cantidad |
|---|-----------|---|------------------|----------|
| a) Organización, producción del evento de los dos eventos de salud | | | | |
| 1 | 962200561 | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las visitas técnicas para definir los montajes de acuerdo con las características de cada espacio físico. • Montaje de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos. • Elaboración de los guiones de cada evento con información de los artistas e información proporcionada por la Unidad de Salud | U | 2 |

| | | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con el personal técnico especializado y con experiencia para la ejecución del evento. • Gestión de permisos de eventos. • El contratista entregara 100 distintivos de salud • Los eventos se realizaran en dos días | | | |
|--|-----------|---|--|------------------|----------|
| <p>b) Evento de promoción de la Salud en Mercado Rumiñahui, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye: EVENTO: MERCADO RESPONSABLE CON LA SALUD – MERCADO RUMIÑAHUI FECHA: NOVIEMBRE 2023 LUGAR: MERCADO RUMIÑAHUI</p> | | | | | |
| Nro. Ítem | CPC | Ítem | Descripción del ítem | Unidad de medida | Cantidad |
| ELENCOS | | | | | |
| 2 | 962200561 | ANIMADOR EVENTO | El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos | U | 1 |
| 3 | 962200561 | BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaró, Guayllabamba, Cocotog) | Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse | Un. | 1 |
| 4 | 962200561 | Masterclass en salud (Manejo de alimentos) | Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc./ incluye montaje, desmontaje y transporte | Un. | 1 |
| 5 | 962200561 | Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayón, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza) | Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa. | Un. | 1 |
| MOBILIARIO | | | | | |
| 6 | 732300113 | Carpa | Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x | Un. | 1 |

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------|--------------|---|-----|----|
| | | | 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje | | |
| 7 | 732300113 | Carpa | Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts2), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 |
| 8 | 732300113 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 |
| 9 | 732300113 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 2 |
| 10 | 732300113 | Forro y lazo | Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 10 |
| 11 | 732300113 | Decoración | Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 3 |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | | | | | |
| 14 | 732100121 | Extintor | Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs | Un | 1 |

2)

| Nro. Ítem | CPC | Descripción del ítem | | Unidad de medida | Cantidad |
|--|-----------|--|--|------------------|----------|
| a) Evento de promoción de la Salud de la Asociación De Comerciantes Autónomos Jassiel, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye: EVENTO: ESPACIOS RESPONSABLES CON LA SALUD – ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS JASSIEL FECHA: NOVIEMBRE 2023 LUGAR: Parque Ingles (Concha Acústica) | | | | | |
| Nro. Ítem | CPC | Ítem | Descripción del ítem | Unidad de medida | Cantidad |
| ELENCOS | | | | | |
| 2 | 962200561 | ANIMADOR EVENTO | El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos | Un. | 1 |
| 3 | 962200561 | BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaró, Guayllabamba, Cocotog) | Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse | Un. | 1 |
| 4 | 962200561 | Masterclass en salud (Manejo de alimentos) | Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc. | Un. | 1 |
| 5 | 962200561 | Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayon, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza) | Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa. | Un. | 1 |
| MOBILIARIO | | | | | |
| 6 | 732300113 | Carpa | Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 |

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------|--------------|---|-----|----|
| 7 | 732300113 | Carpa | Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts2), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte. Montaje y desmontaje | Un. | 1 |
| 8 | 732300113 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 1 |
| 9 | 732300113 | Mesas | Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje | Un. | 2 |
| 10 | 732300113 | Forro y lazo | Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 10 |
| 11 | 732300113 | Decoración | Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje | Un | 3 |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD | | | | | |
| 14 | 732100121 | Extintor | Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs | Un | 1 |

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- Mercado Rumiñahui

2.- Parque Ingles

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega del servicio entregado a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: El pago se realizará previa la presentación de:

- Acta entrega recepción parcial del servicio.
- Informe completo de cada actividad de activación realizada por parte del proveedor, mismo que debe incluir: Conclusiones, recomendaciones, detalle de los servicios y archivo fotográfico de cada presentación.
- Informe favorable del Administrador del servicio y del técnico no interviniente
- Presentación de la correspondiente factura del proveedor.
- Pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal

14. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

15. GARANTÍA TÉCNICA

NO APLICA

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra o servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:

- Cumplir con lo establecido en los términos de referencia conforme especificaciones técnicas, logísticas y plazos señalados.
- Proveer de equipo técnico en sonido amplificación.
- Cumplir con los lugares, fechas y horarios que serán coordinados con el Administrador del servicio.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Mantener reuniones permanentes de coordinación, definición de agenda y actividades de activación.
- Acompañamiento al desarrollo de las actividades.
- Solución de problemas

18. CODIGO CPC. –

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se realizará la presente contratación es el 962200561: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS

19. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda que el administrador de la orden de compra sea el funcionario M.V.Z. Patricia Tingo, Técnico de la Unidad de Salud de esta Administración Zonal, con CI: 1726618000, con correo electrónico: patricia.tingo@quito.gob.ec; quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

20. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la funcionaria, Lcda. Renatta Arboleda, Responsable de la Unidad de Inclusión de esta Administración Zonal, con CC: 1713132551, con correo electrónico: martha.arboleda@quito.gob.ec.

21. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

“Establecido en la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023, Sección Cuarta señala: “Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1. La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.